

ELABORADO

1 TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA " LA LLAVE

2 SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO " EN COMPA-

3 ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE -

4 DENOMINARA " LA LLAVE CIA.LTDA.DE COMER-

5 CIO "...-

6 Cuantia Indeterminada...-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

8 Republica del Ecuador, a los c u a t r o dias del mes de Ma-

9 yo de mil novecientos sesenta i siete, ante mi doctor Gusta-

10 vo Falconi Ledesma, Abogado i Notario del canton, comparecieron

11 los señores : don Juan José Vilaseca Valls, industrial, casa-

12 do, ecuatoriano; don Juan Mayo Sánchez, industrial, casado, es-

13 pañol, don Ramón Arosemena Benites, Asegurador, casado, ecua-

14 toriano; doctor don Alfonso Trujillo Bustamante, Abogado, ca-

15 sado, comerciante; i, don Juan Illingworth Vernaza, casado, em-

16 pleado, ecuatoriano; mayores de edad, domiciliados en esta -

17 ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que

18 doy fe; i, procediendo por sus propios derechos i, además, el

19 señor Vilaseca Valls, como Presidente de la Compañia " La Lla-

20 ve Sociedad Anónima de Comercio ", como lo acredita el respec-

21 tivo nombramiento inscrito que se inserta al final, con amplia

22 libertad i bien instruidos de la naturaleza i resultados de

23 esta escritura pública de transformación de compañía anónima,

24 en una de responsabilidad limitada, para su otorgamiento me

25 presentaron la minuta i documentos siguiente.- S E Ñ O R N O-

26 T- A R I O.- Autorice usted en el Registro de escrituras pú-

27 blicas a su cargo, una que contenida la Transformación de la

28 Compañia " La Llave Sociedad Anónima de Comercio " en Compa-

419

5/1.00 TIMBRE ESPECIAL

TIMBRE MOVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

7.00 TIMBRE ESPECIAL

TIMBRE MOVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

1 ña de Responsabilidad Limitada, las Reformas i Codificación
2 de Estatutos i las declaraciones que se expresan al tenor de
3 las cláusulas siguientes. Primera: A) Otorgantes:
4 Otorgan esta escritura i formulan las declaraciones conteni-
5 das en las cláusulas insertas en este instrumento, las siguien-
6 tes personas, en las calidades i por los derechos que a con-
7 tinuación se señalan : el señor Juan José Vilaseca Valls, co-
8 mo Presidente i representante legal que es de la Compañía "
9 La Llave Sociedad Anónima de Comercio " i por sus propios de-
10 rechos como propietario de setenta i nueve acciones de dicha
11 Compañía; el señor Juan Mayo Sánchez, representando setenta
12 i nueve acciones de propiedad de su cónyuge señora María Isa-
13 bel Vilaseca de Mayo ; señor Ramón Arosemena Benites, repre-
14 sentando cuarenta acciones de su propiedad; doctor Alfonso
15 Trujillo Bustamante, representando una acción de su propie-
16 dad; i, señor Juan Illingworth Vernaza, representando una ac-
17 ción de su propiedad, quien a su vez interviene como Secre-
18 tario de la Junta en su calidad de Gerente de la Compañía.-
19 Todos los comparecientes otorgan esta escritura de acuerdo
20 a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de " La Lla-
21 ve Sociedad Anónima de Comercio " en sesión celebrada el -
22 veinte i siete de abril de mil novecientos sesenta i siete, cu-
23 ya acta se copiará de su original para ser incorporada al
24 presente instrumento, a fin de que forme parte del mismo, pa-
25 ra los efectos de Ley consiguientes.- B) Antecedentes .- Uno)
26 La Compañía " La Llave Sociedad Anónima de Comercio " fué -
27 constituida mediante escritura pública autorizada por el No-
28 tario doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día catorce de Septiem-

EL REGISTRO

14
6

20
6

1 bre de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro Mer-

2 cantil del Cantón Guayaquil, el diez y siete de Octubre de

3 mil novecientos sesenta, habiendose reformado sus estatutos

4 i aumentado su capital social de cincuenta mil sucres a dos-

5 cientos mil sucres, mediante escritura publica extendida an-

6 te el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte y

7 uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita

8 en el Registro Mercantil el veinte de Mayo de mil novecien-

9 tos sesenta y cinco, previa aprobación dictada por el Subin-

10 tendente de Compañia Anónima mediante Resolución número cero

11 diez y seis del diez y nueve de mayo de mil novecientos se-

12 senta y cinco.- Dos) La Junta General de Accionistas de la

13 Compañia " La Llave S.A. de Comercio " en sesión celebrada

14 el veinte y siete de Abril de mil novecientos sesenta y siete-

15 te, por considerarlo más conveniente a los intereses de la

16 Compañia y más compatible a la naturaleza y propósitos de la

17 misma, acordó con el voto unánime de los accionistas represen-

18 tantes de la totalidad del Capital pagado de dicha Compañia,

19 asistentes a la expresada reunión, transformar la mencionada

20 Compañia Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada

21 y reformar integralmente sus Estatutos Sociales, codificándos-

22 los al propio tiempo tal como consta en el acta de la referi-

23 da Junta General de Accionistas en la que se autorizó a los

24 comparecientes para de conformidad a lo prescrito en la Ley

25 de Compañias, procedan a otorgar esta escritura.- S e g u n-

26 d a.- Presupuestos los antecedentes consignados en la cláu-

27 sula anterior, los comparecientes, el primero de los nombra-

28 dos, por los derechos que representa en su calidad de Pre-



1 - sidente de " La Llave Sociedad Anónima de Comercio ", i todos
2 ellos en su condición de accionistas de dicha Compañía, for-
3 mulan libremente las siguientes declaraciones, con cuyos efec-
4 tos se obligan : a) La Compañía " La Llave Sociedad Anónima
5 de Comercio " se transforma i adopta la figura jurídica de
6 Compañía de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescrip-
7 ciones consignadas en la Sección Octava. Literal A) i otros
8 -aplicables a la Transformación, contenidos en la Ley de Com-
9 pañías, así como a las resoluciones adoptadas en la Junta -
10 General de Accionistas de esta Compañía en sesión celebrada
11 -el veinte i siete de Abril de mil novecientos sesenta i sie-
12 te; b) La nueva denominación que adoptará "La Llave Sociedad
13 Anónima de Comercio " en razón de su transformación será la
14 siguiente : " La Llave Cia. Ltda., de Comercio "; c) La Com-
15 pañía se dedicará preferentemente a la importación, exporta-
16 ción, representación, compra, venta, elaboración, montaje, de
17 toda clase de materiales de construcción, ferretería general
18 i especializada; cerrajería, implementos, equipos i materia-
19 les de uso o aplicación doméstica, industrial, comercial, o
20 agropecuario ; sanitarios, eléctricos, etcetera, siendo esta
21 -enumeración, simplemente demostrativa i no exhaustiva de tal
22 manera que la Compañía podrá realizar i celebrar válidamente
23 todos los actos i contratos, sea cual fuere su naturaleza (ci-
24 vil, mercantil, industrial, agropecuaria, etcetera) autoriza-
25 -dos por la Ley; d) El plazo de duración de la Compañía será
26 -de treinta años contados desde la fecha de suscripción de es-
27 -ta escritura, su domicilio principal la ciudad de Guayaquil,
28 -su capital de doscientos mil sucres, dividido en Doscientas

1 -aportaciones de un valor igual de un mil sucres cada una; e)
 2 - Los principales órganos de gobierno, administración, repre-
 3 -sentación i fiscalización de la Compañía serán la Junta Ge-
 4 -neral de Socios ,el Presidente, Gerente i Subgerentes i Co-
 5 -misarios de la misma, quienes tendrán los deberes i las -
 6 -atribuciones que a cada uno de ellos señalan los Estatutos
 7 - Sociales, en los que igualmente se determine plazo de dura-
 8 -ción de funciones, etcetera; f) El acuerdo de Transforma-
 9 -ción de La Llave Sociedad Anónima de Comercio " en Compañía
 10 -de Responsabilidad Limitada, fué adoptado con el voto unáni-
 11 -me de todos sus socios, por lo que no existen socios que ha-
 12 -yan manifestado su voluntad contraria, ni hagan uso, en con-
 13 -secuencia del derecho de separación consignado en el Arti-
 14 -culo trescientos treinta i nueve i siguientes de la Ley de
 15 -Compañías; g) Las actuales acciones de " La Llave Sociedad
 16 -Anónima de Comercio " Carecerán de Valor i serán anulados una
 17 -vez perfeccionada la Transformación de la Compañía que es ma-
 18 -teria de esta escritura.- A cambio de dichas acciones a los
 19 - antiguos accionistas de la mencionada Compañía i comparecien-
 20 -tes al otorgamiento de este instrumento, se les asignará apor-
 21 -taciones sociales proporcionales al valor nominal de las ac-
 22 -ciones poseídas por cada uno de ellos, de la manera siguien-
 23 -te : al socio señor Juan José Vilaseca Valls, por sus propios
 24 - derechos se le asignará setenta i nueve aportaciones de mil
 25 - sucres cada una; al señor Juan Mayo Sánchez, por los derechos
 26 - que representa de su cónyuge señora María Isabel Vilaseca de
 27 - Mayo, se le asignarán setenta i nueve aportaciones de mil su-
 28 - cres cada una; al señor Ramón Arosemena Benites, se le asig-



1 narán cuarenta aportaciones de mil sucres cada una; al doc-
2 -tor Alfonso Trujillo Bustamante, se le asignará una aporta-
3 -ción de un mil sucres; i al señor Juan Illingworth Vernaza,
4 -por sus propios derechos, se le asignará una aportación de
5 mil sucres; h) Se acompaña para ser agregado a esta escritu-
6 ra, el Balance final cerrado el día anterior del otorgamiento
7 de este instrumento; i) Los Estatutos Sociales de la Compa-
8 ñía que regirán en adelante sus actos, reformados i codifi-
9 cados al tenor del nuevo texto aprobado por la Junta General
10 de Accionistas de " La Llave Sociedad Anónima de Comercio "
11 en la precitada sesión celebrada el veinte i siete de Abril
12 de mil novecientos sesenta i siete, constan íntegramente trans-
13 -critos en el Acta de dicha sesión de Junta General que se agre-
14 ga a esta escritura como habilitante para que forme parte ín-
15 tegrante de la misma; j) Los comparecientes se encuentran
16 plenamente facultados por la Junta General de Accionistas
17 de " La Llave Sociedad Anónima de Comercio " celebrada en
18 la fecha antes citada, en la que acordó la presente Transfor-
19 mación para otorgar esta escritura.- Así mismo, el compare-
20 -ciente señor Juan José Vilaseca Valls, fué autorizado en su
21 -calidad de Presidente de la Compañía, para realizar i cele-
22 -brar, a nombre de la Compañía, los actos i gestiones judicia-
23 -les i extrajudiciales que fueren necesarios para el perfec-
24 -cionamiento de la presente Transformación, cancelar la matrí-
25 -cula de " La Llave Sociedad Anónima de Comercio ", matricular
26 la Compañía resultante de la Transformación, inscribir los -
27 nombramientos , i correspondientes Actas de posesión etcéte-
28 -ra. - Agregue usted señor Notario las cláusulas de Ley.- (fir-

1 mado).- A. Trujillo B.- Dr. Alfonso Trujillo B., Abogado.

2 (Hasta aqui la minuta).- " La Llave " Sociedad Anónima de

3 Comercio.- Guayaquil - Ecuador.- Eloy Alfaro trescientos -

4 cuarenta y uno y Av. Olmedo.- Apartado Postal mil doscientos

5 setenta y ocho.- Telefono diez y ocho.- Trescientos trece.-

6 - Cable : Llave ".- Enero quince de mil novecientos sesenta

7 y cinco.- Señor don Juan José Villaseca, Ciudad.- Muy señor

8 mio : Cúmpleme informar a usted que la Junta General de Ac-

9 cionistas de " La Llave S.A. de Comercio, celebrada el día

10 de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted Presidente de la Com-

11 pañia por el periodo de dos años con las facultades y deberes

12 señalados en los Estatutos Sociales.- Particular que expone-

13 mos a usted para su conocimiento y para los fines de Ley con-

14 siguentes.- Muy atentamente.- (firmado).- J. Illingworth-

15 Juan Illingworth V., Gerente - Secretario.- Certifico : que

16 este Nombramiento ha sido inscrito hoy de fojas cinco mil.

17 novecientos sesenta y siete a cinco mil novecientos sesenta

18 y ocho ; Numero mil doscientos cinco del Registro Mercantil

19 y anotado bajo el número cuatro mil ochocientos noventa y

20 nueve del Repertorio.- Guayaquil, abril veinte y siete de -

21 mil novecientos sesenta y cinco.- El Registrador de la Pro-

22 piedad, (firmado).- Fausto D. Benites J.- (Hay un sello).

23 Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de

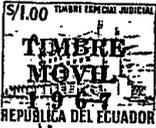
24 esta escritura, la copia della sesión de Junta General de -

25 Accionistas , celebrada el veinte y siete de Abril del año -

26 que decurre, el Balance que se menciona en la minuta prece-

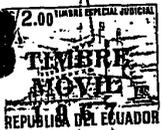
27 dente, literal h) de la cláusula Segunda; y el certificado

28 de pago del impuesto creado para los Colegios Aguirre Abad y



1 Dolores Sucre, de Guayaquil, para que sus textos se inserten en
2 las copias que se den .- Por tanto, los otorgantes aprobaron
3 la minuta inserta ; i habiendoles leído yo, el Notario, esta
4 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
5 -estos la aprobaron en todas sus partes i firman, en unidad
6 de acto i conmigo. Doi fe... (firmado)...-J.J. Vilaseca V...-
7 (firmado)...- Juan Mayo S...-(firmado)...-J. Illingworth V...-
8 -(firmado)...- A. Trujillo B...-(firmado)...- R.Arosemena B...-
9 (firmado)...- Gustavo Falconi L...- Notario Público...- ACTA
10 DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
11 DE " LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO " EL DIA VEINTE
12 - I SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I SIETE...- En -
13 Guayaquil, a veinte i siete de Abril de mil novecientos se-
14 senta i siete, a las diez de la mañana, en el local principal
15 de la Compañia situado en la Avenida Olmedo y Eloy Alfaro,
16 esquina ,de esta ciudad, se reunen los siguientes accionistas
17 y funcionarios de " La Llave Sociedad Anónima de Comercio " :
18 señor Juan Jose Vilaseca Valls, Presidente de la Compañia,
19 quien representa setenta i nueve acciones de su propiedad ;
20 señor Juan Mayo Sanchez, por los derechos que representa de
21 su cónyuge señora doña Isabel Vilaseca de Mayo, propietaria
22 de setenta i nueve acciones ; señor Ramón Arosemena Benitez,
23 representando cuarenta acciones de su propiedad ; doctor Al-
24 fonso Trujillo Bustamante, representando una acción de su pro-
25 piedad ; i, señor Juan Illingworth Vernaza, representando una
26 acción de su propiedad, el mismo que interviene como Secre-
27 tario de la Junta en su calidad de Gerente de la Compañia.-
28 Se anota también la presencia del Comisario principal de la

1 Compañía señor Enrique Pombar Arce, especialmente convoca-
2 do para esta reunión.- Encontrándose presente en la sala la
3 totalidad de los accionistas de la Compañía i habiendo éstos
4 exhibido los títulos correspondientes a las acciones que re-
5 presentan, se establece la representación de la totalidad -
6 del capital social de la Compañía, en razón de lo cual los
7 accionistas concurrentes acuerdan por unanimidad celebrar la
8 presente Junta General para resolver sobre la transformación
9 de la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada i re-
10 forma integral de los Estatutos sociales, puntos éstos que
11 constan en la convocatoria cursada a todos los presentes por
12 el Presidente de la Compañía.- En consideración al acuerdo
13 adoptado i con arreglo a lo prescrito en el Artículo doscien-
14 tos sesenta i cuatro de la Ley de Compañías, se declara vá-
15 lidamente constituida la Junta, procediendo el Presidente a
16 declarar instalada la sesión bajo su dirección i con la in-
17 tervención del Gerente-Secretario señor Juan Illingworth -
18 Vernaza, quien procede de inmediato a dar cumplimiento a lo
19 dispuesto en el Artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley
20 de Compañías.- A continuación se dá lectura a la convocato-
21 ria cursada por la Presidencia, i se entra a deliberar sobre
22 los puntos ya señalados que son objeto de la reunión.- El Pre-
23 sidente expone las razones por las que considera conveniente
24 para la Compañía su transformación en Sociedad de Responsabi-
25 lidad Limitada, así como la reforma integral de sus Estatutos
26 sociales de acuerdo al proyecto que es de conocimiento de los
27 accionistas concurrentes, para cuyo efecto se ha elaborado
28 i distribuido entre dichos accionistas el Balance general de

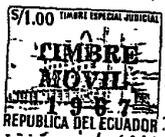


1 la Compañía a la fecha.- Puesto a consideración de la sa-
2 la el planteamiento expresado por el Presidente i luego de
3 darse lectura íntegra a los documentos que contienen los pre-
4 - yectados estatutos reformados de la Compañía, balance, etcé-
5 - tera, la Junta General de Accionistas, con el voto favorable
6 unánime de los accionistas concurrentes, adoptó los siguien-
7 tes acuerdos i resoluciones.- P r i m e r o.-Transformar "
8 La Llave Sociedad Anónima de Comercio " en Sociedad de Res-
9 - ponsabilidad Limitada, la misma que bajo la denominación de
10 " La Llave " Cia. Ltda. de Comercio ", se registrá conforme a
11 la ley i con sujeción a los siguientes Estatutos sociales:"
12 Estatutos Sociales de " La Llave " Cia. Ltda. de Comercio:-
13 A r t í c u l o P r i m e r o.- La razón social o deno-
14 - minación objetiva de la Compañía que se transforma en virtud
15 de las resoluciones adoptadas en la presente Junta General
16 de Accionistas i que constan en este instrumento será " La
17 Llave " Cia. Ltda. de Comercio .- A r t í c u l o S e -
18 g u n d o.- La Compañía se dedicará principalmente a la -
19 importación, exportación, compra, venta, elaboración, repre-
20 - sentación, agencia i distribución de toda clase de productos
21 destinados a la construcción, ferretería genérica i especia-
22 - lizada; cerrajería; implementos, equipos, instalaciones o
23 materiales de uso o aplicación doméstica, comercial, industrial
24 - o agropecuario, sanitarios, eléctricos, etcétera; instalación
25 o montajes industriales, i, en general, todo acto o contrato
26 civil, mercantil o industrial autorizado por las leyes del
27 País.- A r t í c u l o T e r c e r o.- El plazo de dura-
28 ción de la Compañía es de treinta años contados desde la fecha

de suscripción de la escritura pública que contenga estos estatutos.- Artículo Cuarto.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil.- Artículo Quinto.- El capital de la Compañía es de Doscientos mil sucres (\$/ 200.000.00) i estará formado por doscientas aportaciones de un mil sucres cada una, cuyos títulos podrán contener una o más aportaciones i serán firmadas por el Presidente i el Gerente-Secretario de la Compañía. De acordarse aumento del capital, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.- Artículo Sexto.- Para que los socios cedan o transfieran sus partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de una mayoría de socios que representen, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social de la Compañía.- Artículo Séptimo.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la Compañía.- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada aportación social, debiendo tal mayoría, en la primera convocatoria, representar por lo menos más de la mitad del capital social; si no se obtuviere esa mayoría en la primera reunión se convocará a una segunda i en ella las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, cualquiera que fuere la porción del capital representado.- Son atribuciones de la Junta General de socios las consignadas especialmente en el Artículo ciento tres de la Ley de Compañías, así como en los presentes Estatutos.- Todo asunto que no estuviere contemplado en la Ley o en los Estatutos, corresponderá privativamente conocer i resolver a la



1 Junta General.- La Junta General de socios será convocada, de
2 manera ordinaria o extraordinaria, ya sea por el Presidente
3 o por el Gerente - Secretario de la Compañía.- Artículo
4 Octavo.- Representación legal i administración de la Com-
5 pañía .- Habrán un Presidente i cuando menos un Gerente, que
6 serán, separada o conjuntamente los representantes legales i
7 administradores directos de la Compañía i de sus bienes e in-
8 tereses.- Para coadyuvar al cumplimiento de los negocios so-
9 ciales, la Junta General designará más de un Gerente o Sub-
10 Gerentes.- De haber más de un Gerente, aquel que fuera prime-
11 ramente nombrado o cuya designación sea de fecha anterior, se-
12 rá considerado Gerente-Secretario de la Compañía. En todo ca-
13 so i sin perjuicio de lo expresado, de haber más de un Gerente,
14 todos ellos se entenderán contar con iguales atribuciones de
15 las contempladas en estos Estatutos.- Los Subgerentes tendrán
16 las atribuciones i deberes que les fueren confiadas por la
17 Junta general , las mismas que se harán constar en sus res-
18 pectivos nombramientos, entre las que podrán comprenderse fa-
19 cultades de representación legal i administración de los bie-
20 nes i negocios sociales.- Corresponde a la Junta General de-
21 terminar el plazo de duración del Presidente, Gerentes i Sub-
22 gerentes de la Compañía. En caso de silencio, se entenderán
23 nombrados por el tiempo de cinco años contados a partir de la
24 fecha de sus respectivas designaciones.- Como representantes
25 legales de la Compañía, el Presidente i Gerentes se entenderán
26 contar con las más amplias facultades, inclusive con las espe-
27 ciales señaladas en los cinco numerales del Artículo cincuen-
28 ta del Código de Procedimiento Civil.- Como administradores



1 de la Compañía, el Presidente y Gerente, obrando separa o
 2 conjuntamente se entenderán contar con todas las facultades
 3 que generalmente tienen los administradores de negocios socia-
 4 les tales como por ejemplo : nombrar y cancelar empleados; dic-
 5 tar reglamentos internos y honorarios de trabajo; celebrar -
 6 toda clase de contratos mercantiles, de protección industrial,
 7 convenios tributarios, contratos bancarios, civiles o de cual-es-
 8 quiera otra naturaleza; abrir, cerrar cuentas corrientes mo-
 9 netarias ; girar, cancelar y endosar cheques y documentos o.
 10 títulos de crédito tales como Pagarés, letras de cambio, ava-
 11 les, libranzas, etcétera; suscribir y endosar pedimentos de
 12 aduana y toda clase de documentos relacionados con la importa-
 13 ción o exportación de bienes ante el Banco Central del Ecua-
 14 dor, especialmente el Departamento de Cambio, Aduana, Autori-
 15 dad Portuaria ; realizar gestiones y suscribir obligaciones
 16 ante toda clase de Instituciones de Derecho público y priva-
 17 do, etcetera.- Artículo Noveno.- A falta o en
 18 ausencia del Presidente o Gerentes de la Compañía, correspon-
 19 de a la Junta General señalar los respectivos subrogantes.-
 20 Artículo Décimo.- La Junta General designa-
 21 rá anualmente un Comisario para los efectos señalados en la
 22 Ley.- Artículo Décimo Primero.- El -
 23 Gerente - Secretario pondrá a conocimiento de la Junta Gene-
 24 ral, anualmente, el Balance general y cuentas de los negocios
 25 sociales, junto con el respectivo Informe de labores y negocios
 26 realizados por la Compañía. El balance y cuentas deberán ser
 27 previamente examinados por el Comisario, quien informará so-
 28 bre tales documentos a la Junta de socios.- Artículo

1 D e c i m o S e g u n d o.- La Compañía se disolverá por
2 las causas señaladas en la Ley.- Acordada la disolución o -
3 liquidación, podrán actuar como liquidadores el Presidente o
4 el Gerente-Secretario de la Compañía, quienes se entenderán
5 contar, separada o conjuntamente, con las atribuciones que pa-
6 ra el efecto determinen la ley o expresamente consignen estos
7 Estatutos.- A falta de disposiciones expresas, resolverá lo
8 más conveniente la Junta General de socios.- Disposición --
9 Transitoria.- Hasta tanto entren a regir los presentes Esta-
10 tutos i se realicen nuevas designaciones de funcionarios de
11 la Compañía, continuarán vigente los anteriores Estatutos i
12 seguirán en ejercicio de sus funciones los anteriores persone-
13 ros de la Compañía que se transforma.- S e g u n d o.- Una
14 vez perfeccionada la presente transformación, i a partir del
15 momento en que entren a regir los nuevos Estatutos de " La Lla-
16 ve " Cia. Ltda. de Comercio ", se entenderán que han quedado
17 derogados los Estatutos sociales de " La Llave Sociedad Anón-
18 -nima de Comercio " que constan en las escrituras de constitu-
19 ción i reforma i que se hace referencia en tales instrumentos
20 otorgados ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconi
21 L., el catorce de setiembre de mil novecientos sesenta i vein-
22 te i uno de abril de mil novecientos sesenta i cinco inscritos el
23 diez i siete de octubre de mil novecientos sesenta i el vein-
24 te de mayo de mil novecientos sesenta i cinco, respectivamen-
25 te.- T e r c e r o.- Las acciones de " La Llave " Sociedad
26 Anónima de Comercio " carecerán de valor i serán anuladas una
27 vez perfeccionada la presente transformación.- A cambio de -
28 dichas acciones, los personeros de la Compañía procederán a

1 extender doscientas aportaciones sociales de un mil sucres
2 cada una (\$1.000 cada una), las mismas que serán canjeadas
3 - a los actuales accionistas de la Compañía en proporción al -
4 - valor nominal de las acciones que posean cada uno de ellos a
5 esa fecha, esto es, de la manera y proporción siguiente : al
6 señor Juan José Vilaseca Valls, se le asignarán setenta y nue-
7 ve aportaciones de un mil sucres cada una (\$ 79.000.00); al
8 señor Juan Mayo Sánchez, por los derechos que representa de
9 su cónyuge señora Maria Isabel Vilaseca de Mayo, se le asig-
10 - narán setenta y nueve aportaciones de un mil sucres cada una
11 (\$ 79.000.00); al señor Ramón Arosemena Benitez, se le
12 asignarán cuarenta aportaciones de un mil sucres cada una (\$/
13 40.000.00); al doctor Alfonso Trujillo Bustamante se le asig-
14 - nará (se le asignará) una aportación de un mil sucres (\$/ 1.000.
15 00); y al señor Juan Illingworth Vernaza se le asignará una
16 - aportación de un mil sucres (\$/ 1.000.00).- C u a r t o.-
17 La escritura de transformación será suscrita por todos los
18 - socios de la Compañía, debiendolo hacer además, el Presiden-
19 - te de la Compañía en su calidad de tal.- Q u i n t o.- El
20 Presidente de la Compañía, y, a falta o en ausencia suya el
21 Gerente-Secretario de la misma, quedan plenamente autorizado
22 para que a nombre de los socios concurrentes y de la propia
23 Compañía realicen todas las gestiones y suscriban todos los
24 documentos que fueren requeridos para el perfeccionamiento
25 de la transformación que es acordada en esta reunión, sin
26 perjuicio de lo resuelto en el numeral Cuarto precedente.-
27 S e x t o.- Se aprueba el Balance general que ha sido pre-
28 - sentado, cortado a la presente fecha, a consideración de la

1 Junta General 1 se autoriza al Presidente 1 Gerente de la Com-
2 pañia para que dispongan la elaboración del mismo en los tér-

3 -minos exigidos por la Ley para la presente transformación..-

4 S e p t i m o.- Se deja expresa constancia de que la trans-

5 formación de " La Llave " Sociedad Anónima de Comercio " en

6 Sociedad de responsabilidad limitada, así como los demás acuer-

7 -dos 1 resoluciones que han sido adoptados en esta Junta Gene-

8 ral 1 que constan en la presente acta, se han tomado con el

9 -voto unánime favorable de todos los accionistas concurrentes,

10 los mismos que representan todo el capital pagado de la Com-

11 pañia, sin que ningún socio haya expresado su deseo de hacer

12 uso del derecho de separarse de la Compañia a que se refiere

13 el artículo trescientos treinta 1 nueve de la Ley de Compa-

14 ñias..- O c t a v o.- Se acuerda que ninguno de los socios

15 de la Compañia se reserva premio o ventaja alguna en razón

16 -de la presente transformación.- Una vez tomadas las resolu-

17 ciones 1 acuerdos anteriores, con el voto favorable unánime

18 -de todos los accionistas presentes, los mismos que como que-

19 da expresado representan todo el capital social de la Compa-

20 ñia 1 no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia

21 declara en receso la sesión por cinco minutos para que se ela-

22 bore esta Acta..- Una vez transcurrido el receso declarado,

23 se reinstala la reunión con la asistencia de todas las perso-

24 nas con las que se instaló originalmente.- El Presidente dis-

25 pone se dé lectura a la presente acta, la misma que es leída

26 en alta voz por el Secretario 1 es aprobada por unanimidad por

27 -los accionistas concurrentes, sin ninguna observación.-Siendo

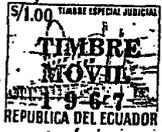
28 las once 1 veinte minutos de la mañana 1 no habiendo otros

1 asuntos de que tratar, la Presidencia declara terminada la
 2 sesión de Junta General de Accionistas. Para constancia de
 3 lo anterior, suscriben en unidad de acto el Presidente i Ge-
 4 rente - Secretario que certifica.- (f).- Juan José Vilase-
 5 ca V.- Presidente.- (f).- Juan Illingworth V.-Gerente-Se-
 6 cretario.- Certificamos : Que la precedente Acta es fiel co-
 7 pia de su original, la misma que reposa en los libros de la
 8 Compañía.- Guayaquil, abril veinte i ocho de mil novecientos
 9 sesenta i siete.- " La Llave " Sociedad Anónima de Comercio.
 10 (firmado).- J.J. Vilaseca V. - Presidente.- (firmado).-
 11 J. Illingworth V.- Gerente.- " La Llave " Sociedad Anónima
 12 de Comercio.- Eloy Alfaro trescientos cuarenta i cuatro.- tres-
 13 -cientos cincuenta i cuatro y Av. Olmedo.- Apartado Postal -
 14 mil doscientos setenta i seis.- Telefono diez i ocho - tres-
 15 cientos trece.- Cable " LALLAVE ".- Guayaquil-Ecuador.-

16 B A L A N C E G E N E R A L

17 A C T I V O

18	CAJA	.. \$/	9.178,47
19	.CUENTAS CORRIENTES DE BANCOS	" ..	36.828,35
20	-MERCADERIAS	"	537.977,40
21	MERCADERIAS EN TRANSITO	"	335.008,34
22	DEUDORES VARIOS	"	425.021,15
23	DOCUMENTOS POR COBRAR	"	200.496,04
24	MUEBLES & ENSERES	"	191.110,62
25	DESEMBOLSOS PROVINCIONALES	"	139.533,52
26	SINIESTROS POR COBRAR	"	260,00
27	CUENTAS CORRIENTES DE TALLERES	"	10.015,45
28	PERDIDAS & GANANCIAS (1966)	"	79.861,12



1	DIFERENCIA DE CTAS. DE RESULTADOS (1967)	\$/	58.434.65
2	TOTAL DEL ACTIVO.	\$/	<u>2.023.725,11</u>
3	P A S I V O		
4	- CAPITAL	\$/	200.000.00
5	- ACREEDORES VARIOS	"	1.580.506,01
6	- DOCUMENTOS POR PAGAR	"	- 98.022.00
7	AMORTIZACIONES DE MUEBLES & ENSERES	"	44,338,46
8	IMPUESTOS POR PAGAR	"	- 9.346,31
9	COBRANZAS DEL EXTERIOR POR PAGAR	"	<u>91.512,33</u>
10	TOTAL DEL PASIVO	\$/	<u>2.023.725,11</u>

11 Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos sesenta i siete.

12 S.E.á O.--(firmado).-- J. Illingworth V.--(Gerente).--

13 (firma ilegible).-- (firmado).-- Gloria Ramirez .--Conta-

14 dora.-- Numero treinta i ocho mil seiscientos cuatro.-- Por

15 diez sucres.--Colegio Nacional " Aguirre Abad."-- Colecturia.

16 Recibi de La Llave Cia. Ltda. de Comercio la suma de diez su-

17 cres por concepto del impuesto a favor de los Colegios Agui-

18 rre Abad i Dolores Sucre.-- Dos por mil adicional a las escri-

19 turas públicas.-- Impuesto sobre la cuantia de indeterminada.

20 Guayaquil, mayo veinte i tres de mil novecientos sesenta i -

21 siete.-- (firmado).-- C.E. Florez Lozada, Colector.-- Notaria

22 Cuarta.-- Orden número cuarenta i cuatro mil cuatrocientos -

23 cincuenta i nueve.-- Hay un sello.-- Emendado : proposito,

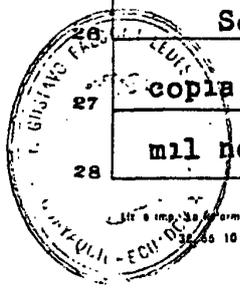
24 Sección, Transformación,-Valen.-

25

26 Se otorgó ante mi; en fé de éлло, conliero esta primera

27 copia, sellada i firmada en Guayaquil, a veinte i tres de Mayo de

28 mil novecientos sesenta i siete.-- *[Signature]* Por



1 mandato judicial queda inscrita esta escritura pública, de fojas cinco mil no-
 2 vecientos cincuenta a cinco mil novecientos setenta i tres número mil veini-
 3 tinueve del Registro Mercantil i anotada bajo el número ocho mil cuatro uno
 4 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro i Defensa Nacional.-

5 Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos sesenta i siete.-Doctor Gui-
 6 llermo Intriago A., Encargado de las funciones del Registrador de la Propie-
 7 dad.- *Intriago*

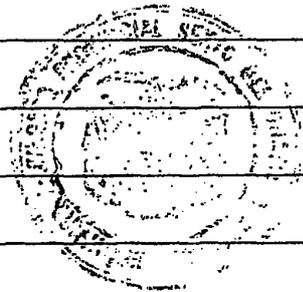
8
 9
 10
 11 Certifico: Que se ha fijado en esta Oficina y se mantendrá fijada por seis
 12 meses, una copia simple de la escritura pública que contiene el contrato de
 13 transformación de la Compañía " LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO " en
 14 " LA LLAVE CIA LTDA DE COMERCIO ".-Guayaquil, Junio veintitres de mil nove-
 15 cientos sesenta i siete.-Doctor Guillermo Intriago A., Encargado de las fun-
 16 ciones del Registrador de la Propiedad.- *Intriago*

17
 18
 19 Se tomó nota de esta escritura a fojas cuatro mil ciento ocho del Registro
 20 Mercantil de mil novecientos sesenta; y, ocho mil ciento ochenta i dos del
 21 mismo Registro de mil novecientos sesenta i cinco, al margen de las inscrip-
 22 ciones respectivas.-Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos sesenta
 23 i siete.-Doctor Guillermo Intriago A., Encargado de las funciones del Regis-
 24 trador de la Propiedad.- *Intriago*

25
 26
 27
 28

1 CERTIFICO:- Que en las ediciones Nos. 29.894, 29.895 y 29.896
2 Año 84, del diario " EL TELEGRAFO " que se edita en
3 esta ciudad, correspondientes a los días Sábado 17,
4 Domingo 18 y lunes 19 de junio de 1967, se publicó
5 el extracto suscrito por el Notario Cuarto de Guayaquil,
6 Dr. Gustavo Falconí Ledesna, quien autorizó la precedente escritura pública de transformación
7 de de La Llave S. A. de Comercio en LA LLAVE COMPANIA LIMITADA y que la misma ha sido inscrita legalmente
8 mente en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil. y que se
9 ha cumplido con todo lo ordenado por el señor Juez Sexta Provincial del Guayas en la respectiva providencia.
10 De lo que dejo constancia para los fines consiguientes.-----
11
12
13
14
15

16 Guayaquil, Junio 28 de 1967.



17 *[Handwritten Signature]*
18

19 **Lcdo. GERMAN E. LYNCH REQUENA**
20 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

21
22
23
24
25
26
27
28